CONTRATO N° 26/2015
CONTRATO DE SERVICIO DE ESCRIBANIA

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la **"NOTARIA PUBLICA ANA MARIA GAONA RIVEROS"**, con **RUC Nro. 3246623-4**, con Cédula de Identidad N° 3246623, con domicilio en la Avda. Médicos del Chaco N° 3210 c/ Profesor Alfonso Campos, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Teléfonos Nros. (021) 552.463 / (0981) 427.208, en su carácter de Titular del Registro N° 892, Localidad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SERVICIO DE ESCRIBANIA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación al ***"Servicio de Escribanía"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 26/2015 de Servicio de Escribanía;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Resolución N° 657/2015 de fecha 01/10/2015, de adjudicación del contrato emitida por la convocante y sus respectivas notificaciones;
(e) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gastos	F.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	260	30	99	25.000.000
2015	1	1	0	0	260	30	99	35.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nro. 292.244.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 04/2015 "Servicio de Escribania", convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 657/2015 de fecha 01 de octubre de 2015.--------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Fecha:_____
CD No:_04/15_____
_____

1	2	3	4	5	6	7
Ítem*	Código Catálogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)*
1-	**80121703 -001**	**SERVICIO DE ESCRIBANIA**	**Unidad**	**1**	**Evento**	
1.1		Acta de Actuación Notarial	Unidad	1	Evento	540.204
1.2		Acta de Constitución de Hechos	Unidad	1	Evento	540.204
1.3		Acta de Entrega	Unidad	1	Evento	385.860
1.4		Acta de Intervención	Unidad	1	Evento	385.860
1.5		Acta de Manifestación de Hechos	Unidad	1	Evento	385.860
1.6		Acta de Traspaso de Presidencia	Unidad	1	Evento	385.860
1.7		Acuerdos	Unidad	1	Evento	385.860
1.8		Autenticación de Documentos	Unidad	1	Evento	5.000
1.9		Certificación de firmas	Unidad	1	Evento	77.172
1.10		Certificación de Informes	Unidad	1	Evento	154.344
1.11		Certificados de Condición de Dominio	Unidad	1	Evento	154.344

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

1.12		Certificado de Cumplimiento Tributario	Unidad	1	Evento	77.172
1.13		Consulta Profesionales.	Unidad	1	Evento	0
1.14		Expedición de Testimonio	Unidad	1	Evento	154.344
1.15		Poder Especial con inscripción	Unidad	1	Evento	540.204
1.16		Poder Especial sin Inscripción	Unidad	1	Evento	385.860
1.17		Poder General con inscripción	Unidad	1	Evento	504.000
1.18		Poder General sin Inscripción	Unidad	1	Evento	385.860
1.19		Protocolización de Documentos Varios (Acuerdos, Certificados, etc.)	Unidad	1	Evento	0
1.20		Protocolización de Escritura Pública para transferencia de Inmuebles	Unidad	1	Evento	0
1.21		Protocolización de Escritura Pública para transferencia de Vehículos	Unidad	1	Evento	504.000
1.22		Transcripción de Poder	Unidad	1	Evento	504.000
1.23		Revocación de Poder	Unidad	1	Evento	504.000
1.24		Ratificación o Rectificación	Unidad	1	Evento	504.000
1.25		Copias de Escrituras Públicas	Unidad	1	Evento	5.000
1.26		Solicitud de Certificado de Inhibición	Unidad	1	Evento	154.344
1.27		Testimonios	Unidad	1	Evento	154.344
1.28		Transacción	Unidad	1	Evento	0
1.29		Transferencia de Vehículo - inmuebles	Unidad	1	Evento	0
1.30		Tramites de Certificados	Unidad	1	Evento	154.344
PRECO TOTAL						7.932.040

Moto Mínimo:	**G. 30.000.000.- (Treinta millones)**
Monto Máximo:	**G. 60.000.000.- (Sesenta millones)**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.000.000.- (Sesenta millones guaraníes).----------

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor en moneda nacional guaraní, contra la prestación del servicio. El pago se hará en base al precio que figura en la planilla de precios y las siguientes condiciones.----------

1 El pago se realizará dentro de los **(30) treinta días** una vez, presentado la factura y solicitud de pago, previa aprobación por la Contratante y de acuerdo a la disponibilidad.

2 El Oferente deberá dar cumplimiento al Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "Que modifica la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece las Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley.

3 La moneda de pago será en guaraníes.

4 De acuerdo al Art. 121 de la Ley N° 3964/2010, los adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, sin el cual no podrán obligarse las facturas y realizarse el correspondiente pago.-

Solicitud de Pago de Factura

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante, deberá ser realizada por escrito, por la prestación efectiva del servicio de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Nota dirigida al Presidente de la Institución, a la que se adjunta:**
b) **Factura (s) Legal (es) (Original)**
c) **Nota de Remisión (Original)**

No se otorgará Anticipos.----------

6. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

Los plazos de entregas serán indicados por la Convocante en cada Orden de Servicio, de conformidad a la naturaleza de la prestación solicitada y la prestación del servicio no deberá exceder el tiempo establecido en la orden. En todos los casos el Proveedor deberá estar disponible el día y horario establecido por la Convocante, dejando para el efecto todos los números telefónicos disponibles (sábados, domingos y feriados – las 24 horas).

Los servicios serán prestados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital, o en su defecto los trabajos serán realizados en las oficinas del proveedor. *La orden de Servicio podrá ser remitida por Fax, Correo Electrónico o en forma física.*----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: La Asesoría Jurídica de la Institución.----------

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato y el monto asegurado será del 5% (cinco por ciento) del valor total de contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.-----

La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 28 (veinte y ocho) días del vencimiento del contrato.----------

10. MULTAS

Por cada día de atraso en la entrega de los servicios requeridos, por causas imputables al Proveedor Adjudicado; se aplicará al mismo una multa equivalente al 1% sobre el faltante de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34 del mismo anexo. La CJPPM queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta. El monto máximo de las multas será: 10% del monto total del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje da la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

IT EN	Código de Catalogo	Descripción del Servicio
1	70121703-001	**SERVICIO DE ESCRIBANIA**
		1.1 - Acta de Actuación Notarial
		1.2 - Acta de Constitución de Hechos
		1.3 - Acta de Entrega
		1.4 - Acta de Intervención
		1.5 - Acta de Manifestación de Hechos
		1.6 - Acta de Traspaso de Presidencia
		1.7 - Acuerdos
		1.8 - Autenticación de Documentos

		1.9 - Certificación de firmas
		1.10 - Certificación de Informe
		1.11 - Certificados de Condición de Dominios
		1.12 - Certificado de Cumplimiento Tributario
		1.13 - Consulta Profesionales.
		1.14 - Expedición de Testimonio
		1.15 - Poder Especial con inscripción
		1.16 - Poder Especial sin Inscripción
		1.17 - Poder General con inscripción
		1.18 - Poder General sin Inscripción
		1.19 - Protocolización de Documentos Varios (Acuerdos, Certificados, etc.)
		1.20 - Protocolización de Escritura Pública para transferencia de Inmuebles
		1.21 - Protocolización de Escritura Pública para transferencia de Vehículos
		1.22 - Transcripción de Poder
		1.23 - Revocación de Poder
		1.24 - Ratificación o Rectificación
		1.25 - Copias de Escrituras Públicas
		1.26 - Solicitud de Certificado de Inhibición
		1.27 - Testimonios
		1.28 - Transacción
		1.29 - Transferencia de Vehículo - inmuebles
		1.30 - Tramites de Certificados

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.----------

13.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

14. EXTINCION DEL CONTRATO

14.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

15. REAJUSTE DE PRECIOS

1. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes:** si durante la vigencia del presente contrato se verificasen variaciones del salario mínimo oficial igual o superior al 15%, la convocante reconocerá el reajuste atendiendo que la cotización base se realiza teniendo como parámetro los jornales mínimos establecidos para actividades diversas no especificadas en la Republica del Paraguay, conforme a la formula:

$$Pr = Po \frac{(S)}{So}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Básico de oferta a ser Reajustado

S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del Servicio.

So: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.

No se reconocerá (n) reajuste (s) de precio (s) si la prestación de (de los) servicio (s) se encuentra (n) atrasados (s) respecto al cronograma de servicios solicitado por la Convocante.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

CABALLERO CANDIA

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.-

16. JURISDICCION

16.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 02 mes de Diciembre del año 2015.

ANA MARIA GAONA RIVEROS
Titular
Ana María Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210
Tel. 552-463
Asunción - Paraguay

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL